



**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL - SMS

CIRCULAR TÉCNICA SMS Nº 001

SISTEMA DE ARCHIVO DE SUCESOS ATS

1. OBJETIVO

La presente Circular tiene como objetivo establecer un sistema de archivo digital de todos los documentos que se generan en base a los procedimientos de investigación de sucesos ATS, con la finalidad de mantener en las tres regiones un sistema de archivo unificado, que facilite el intercambio de información, la búsqueda rápida de información sobre sucesos y el registro de las investigaciones (Informes finales y documentos de soporte de las mismas).

2. ALCANCE

Dirección de Navegación Aérea, OSS, Especialistas Investigadores de la OSS, Oficiales Regionales SMS.

3. CONTENIDO

- a) Las Investigaciones de sucesos ATS, deberán registrarse y archivar en formatos digital y físico en cada una de las Gestiones ATM regionales, o en un lugar óptimo designado por el Responsable ATM Regional.
- b) El responsable de mantener actualizado el sistema de archivo será el Especialista Investigador Regional SMS designado por la OSS.
- c) Todos los documentos físicos que soportan las investigaciones (se incluye todo documento que se genere digitalmente y deba ser impreso para registrar firmas), se archivarán en carpetas individuales perfectamente identificables (*Ver Anexo 1*).
- d) Se archivarán físicamente y se conservarán en las oficinas ATM Regionales, en un ambiente óptimo que los proteja del deterioro y con las seguridades correspondientes.
- e) Todos los documentos físicos se respaldarán en formato digital y se archivarán en carpetas individuales perfectamente identificables (*Ver Anexo 1*).
- f) Se archivarán digitalmente y se conservarán en sistemas de archivo/respaldo digitales (Discos Duros internos/externos) en las oficinas ATM Regionales, con las seguridades correspondientes, bajo custodia del Especialista Investigador Regional SMS designado por la OSS.
- g) Cada Especialista Investigador Regional SMS designado por la OSS organizará la información digital por años / sucesos / archivos, en carpetas independientes iniciando con un primer nivel correspondiente al año (2010 – 2012 – 2014, etc).
- h) Dentro de la carpeta de cada año se creará un segundo nivel con carpetas individuales que contendrán toda la información correspondiente a cada suceso investigado. Estas carpetas se nombrarán o identificarán con el siguiente formato:

Informe de Incidente ATS N°: **I XX_YYY_dd.mm.aaaa**

Informe de Irregularidad ATS N°: **S XX_YYY_dd.mm.aaaa**



**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL - SMS

CIRCULAR TÉCNICA SMS Nº 001

LEYENDA	
I	Incidente ATS.
S	Irregularidad en operación ATS.
XX	Numero Secuencial del Suceso ATS investigado en orden de ocurrencia
YYY	Identificación de la Aeronave(s) involucrada(s) o designador OACI de la dependencia ATS involucrada donde ocurrió el Suceso.
dd	Día de ocurrencia del Suceso.
mm	Mes de ocurrencia del Suceso.
aaaa	Año de ocurrencia del Suceso.

Ejemplos:

I 02_TAE504-HCBLN_24.04.2015

Incidente ATS ocurrido entre el TAME 504 y el HCBLN el día 24 de abril de 2015.

S 05_SEQM_24.04.2015

Irregularidad ATS ocurrida en las Dependencias ATS de Quito el 24 de abril de 2015.

- i) Todos los documentos digitales se remitirán a la OSS una vez finalizada la investigación, a fin de mantener completa y actualizada la base de datos SMS para fines estadística y consulta.
- j) Debido al tamaño de los archivos digitales de audio o video, éstos podrían no ser enviados a la OSS, pero deberán ser conservados en los correspondientes sistemas de archivo digital de cada Especialista Investigador regional SMS. A menos que debido a la gravedad o implicancia del suceso, la OSS solicite expresamente se envíe el archivo por el medio digital más adecuado.
- k) La OSS únicamente archivará en formato físico, el original del Informe Final de la investigación firmado por el Ejecutivo Responsable / Director de Navegación Aérea, dicho documento firmado, será remitido conforme lo describe el presente procedimiento.

4. CUMPLIMIENTO

Los responsables ATM Regionales, los especialistas investigadores designados y el Coordinador SMS, serán responsables de cumplir efectivamente la presente circular técnica, e informarán a través de los canales reglamentarios a la Oficina de Servicios de Seguridad (OSS) de la DNA, respecto a cualquier discrepancia en la aplicación del mismo.

5. DIFUSIÓN

Difundir el contenido de la presente Circular Técnica, a todos los especialistas y funcionarios que componen la Oficina de Servicios de Seguridad - OSS.

6. REVISIONES

La presente Circular Técnica, será revisada cuando se implemente el software ECCAIRS, en virtud de las bondades y/o limitaciones del mismo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL - SMS

CIRCULAR TÉCNICA SMS N° 001

7. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: en la fecha de firma.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 22 de abril de 2015.

f. _____
Ing. Darwin Suárez León
COORDINADOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

20-04-2015



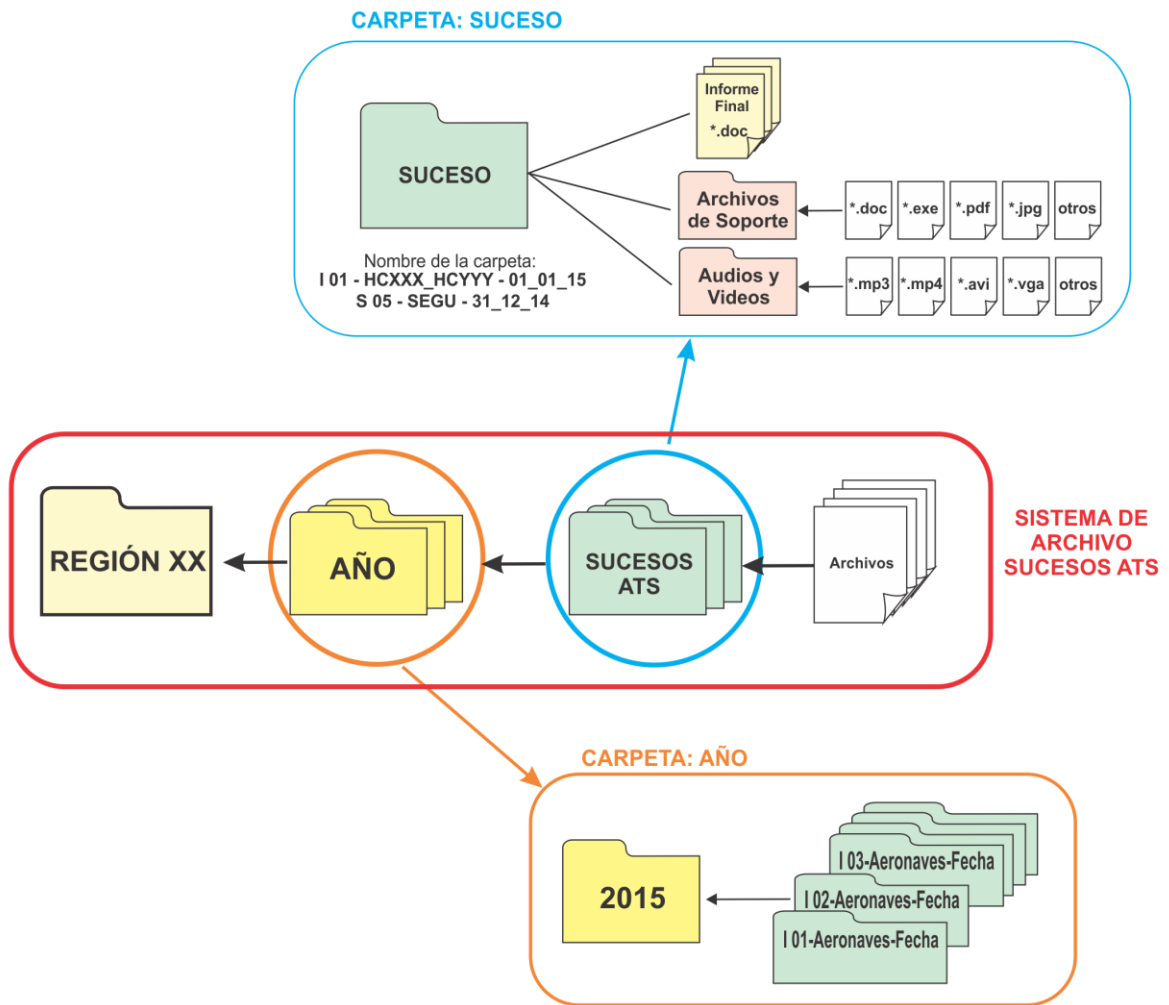
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL - SMS

CIRCULAR TÉCNICA SMS Nº 001

ANEXO 1

Sistema de Archivo de Sucesos ATS



FIN DEL DOCUMENTO